



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 262-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 19 de agosto de 2022



VISTOS:

El Oficio N° 440-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE/OAI, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral y el Memorando N° 531-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por el Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante los artículos 79° y 87° de la precitada Ley, faculta a la Autoridad de Salud a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y programación de enfermedades transmisibles, debiendo los propietarios o poseedores de animales domésticos o en cautiverios cumplir con las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente lo determine.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la vigilancia, prevención y control de la rabia humana en el Perú", que tiene por finalidad contribuir en la protección de la salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 835-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 117-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para las Buenas Prácticas de Seguridad en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina VANCAN, en el contexto de la pandemia por la COVID-19", con la finalidad de contribuir a reducir el impacto de la COVID-19, durante la vacunación antirrábica canina VANCAN a nivel nacional".

Que, los casos de rabia canina en nuestro país, se ha registrado en los departamentos de Puno, Madre de Dios, Arequipa y Cusco, por lo que se mantiene la alerta epidemiológica, por el riesgo de introducción de la rabia urbana en Lima, Callao y el resto del país.

Que, en estos casos constituyen un riesgo de reintroducción de esta enfermedad, los cuales deben minimizarse a través de la implementación de intervenciones sanitarias concertadas en todas las instituciones involucradas, las que deben orientarse básicamente en la prevención y control, siguiendo los protocolos de bioseguridad ante la presencia del COVID-19.

Que, en ese contexto normativo, mediante Oficio N° 440-2022-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-DE/OAI, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral propone el proyecto de "Plan de Vacunación Canina - 2022", el cual tiene como objetivo general establecer las disposiciones que reduzcan el riesgo de transmisión de COVID-19, mediante la aplicación de buenas prácticas de bioseguridad durante la campaña de vacunación antirrábica canina en la Red de Salud Huaura Oyón.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa autoriza aprobar el **"PLAN DE VACUNACIÓN CANINA – 2022"**, de la Red de Salud Huaura Oyón, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE VACUNACION CANINA – 2022"**, de la Red de Salud Huaura Oyón y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutive en veinticuatro (24) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

da
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGISTICA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUACHO OYÓN Y S.B.S.

M. OSCAR C. GARAY VALLÉN
DIRECTOR EJECUTIVO

